

	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. . 2025BAER0013593 -SDQS No: 3985012025

A los 02 días del mes de septiembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	. 2025BAER0013593 -SDQS No: 3985012025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0012701
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 09 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0012701** en (17) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 08 de septiembre del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 2 de Septiembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0012701

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0013593** -SDQS No: **3985012025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Diecisiete (17) folios.

Elaboró: Laura González – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C





PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
AGTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Ó SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES Y/O LESIONES NO ACCIDENTALES



Código: PM05-PR08-F03

Versión: 3.0

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA: 2021ER0002510 FECHA DE LA VISITA: 30 09 2021 HORAS: 10:00 AM
 MOTIVO DE VISITA: Rutinaria: Seguimiento: Acompañamiento: Operativo: MLNA: HORAS: 11:02 AM
 ENTIDAD QUE ACOMPAÑA: Ninguna

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMALE(S)

NOMBRE QUIEN ATIENDE: _____
 Relación con el(los) animal(es): _____
 Teléfono: _____
 Dirección de la visita: Tv 14 d este # 58 - 17 sur Barrio: Nueva Delhi Estrato: 2
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____
 Teléfono: _____
 E-mail: _____
 Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble: _____
 En calidad de: _____

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE BIENESTAR

Según las condiciones de cada uno de los animales verificados en las fichas anexas, el concepto médico veterinario se resume así:

No.	Identificación	Microchip	Cumplimiento condiciones de bienestar				Concepto	Compromiso de Bienestar		Aprehensión	
			Nutrición	Confort	Salud	Comportamiento		SI	NO	SI	NO
1	OVEJA	_____	<input checked="" type="checkbox"/> NO	favorable	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO			
2	GORDO	_____	<input checked="" type="checkbox"/> NO	favorable	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO			
3	POLICARPA	_____	<input checked="" type="checkbox"/> NO	favorable	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO			
4	CONY	_____	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	pendiente	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SI	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

Observaciones: Hogar Callejeros 2417, la dirección correcta termina en 15 sur. Se observaron 12 caninos y 1 felino en buenas condiciones. Se deja seguimiento documental para CONY.

Anexo ficha de registro de procedimiento de campo: SI NO Número de Folios anexados: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital para la Protección y el Bienestar Animal solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del (los) animal(es) verificado(s) en la presente visita con el fin de que pasen bajo custodia y protección del Instituto.
 El (los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado(s) con el (los) No.: _____
 No aplica?

Se informa al responsable del animal aprehendido que deberá garantizar los gastos de manutención y alimentación sin perjuicio de sus obligaciones para con los entes territoriales. Podrá solicitar su devolución dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión preventiva, para lo cual podrá aportar los elementos probatorios que considere pertinentes en las instalaciones ubicadas en la carrera 10 No. 26-51, piso B Edificio Residencias Tequendama, Torre Sur en la ciudad de Bogotá. Una vez liquidadas las expensas, en caso de no cancelarlas en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su curso, el IDPYBA dispondrá definitivamente del animal para entregarlo en adopción conforme con el Parágrafo del Artículo 46A de la Ley 84 de 1989.

Firma: _____
 Nombre: _____

Autoridad de Policía competente que recibe y autoriza la presente solicitud: Cargo / placa: _____

COMPROMISO DE BIENESTAR

Tipo de intervención: Recomendaciones Compromiso de bienestar Aprehensión Lesiones no accidentales (MLNA)

NUTRICIÓN:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.



CONFORT:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de incomodidad.



SALUD:

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de dolor, lesión y enfermedad.

enviar al correo Soportes cuando inicien tratamiento para COMY.

→ escuadronantiviveldad@animalesbog.gov.co



COMPORTAMIENTO:

Criterio por el cual todo animal pueda expresar un comportamiento natural, libre de miedo y angustia.



Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA.



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	E2C0082	FECHA DE LA DILIGENCIA:	25 05 24	HORA INICIAL:	11:14	HORA FINAL:	11:30
---------------------------------	---------	-------------------------	----------	---------------	-------	-------------	-------

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Ciudad	Otro
----------------------	---------------------	----------------	-----------	--------	------

TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Medía	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado
-----------------------	---------------	----------------	---------------	-----------	-----------------

NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	30216 R00 02510	MOTIVO DE VISITA	UN040699 Seguimiento condiciones de bienestar
----------------------------	-----------------	------------------	---

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	TIPO DE DOCUMENTO:	CC	Pasaporte	Cédula Extranjera
--------------------------	--------------------	----	-----------	-------------------

Número de documento:	de	Género:	Edad:
----------------------	----	---------	-------

Dirección de la diligencia:	Troncal 14 de este #58-15 sur	Ciudad:	Estados Unidos
-----------------------------	-------------------------------	---------	----------------

Localidad:	San Cristóbal	Barrio:	Nueva Delhi Zona 4	Teléfono:
------------	---------------	---------	--------------------	-----------

Relación con el(los) animal(es)	
---------------------------------	--

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	TIPO DE DOCUMENTO:	CC	Pasaporte	Cédula Extranjera
-------------------------	--------------------	----	-----------	-------------------

Número de documento:	
----------------------	--

E-mail:	N/R	Personas con habilitación:	1	Voluntario:	3	Asesoramiento y apoyo:	0
---------	-----	----------------------------	---	-------------	---	------------------------	---

Tipo de vivienda:	Propia	Autoría Ingreso al Inmueble:		Tipo y número documento:	
-------------------	--------	------------------------------	--	--------------------------	--

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de visita fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
---------------------------	-------------------------	---------------------	---------------------------	---------------------------------	---------------------------

(Se dejó comunicación?)	Si	No	No aplica	Plazo (días):	2 días	Tipología de la Petición:	Gravedad Leve
-------------------------	----	----	-----------	---------------	--------	---------------------------	---------------

El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:		Gravedad Medía	Gravedad Alta	No Aplica
------------------------	----	----	-----------	-------------	--	----------------	---------------	-----------

Próxima actuación:	Reprogramar un policía	Reprogramar con policía	Remite a Inspección de Policía	Remite a OFICINA	Cerrar el caso
--------------------	------------------------	-------------------------	--------------------------------	------------------	----------------

Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:	fundación callejeros 24/3
---------------------------------	----	----	-----------	---------	---------------------------

Observaciones adicionales: En el lugar se escuchan varios ladridos, y a través de las ventanas se logra observar un ambiente sucio, lleno de papeles, y materiales rotos, así como, bolsas vacías de congelador, y otros. En este lugar se encontraba un canchero y en otra de las puertas de acceso a un edificio se encontraba un perro, indistinto con el entorno, que estaba al lado de gran materia fecal, y una cota de madre. Es importante mencionar que se percibía un olor muy fuerte a materia fecal y otros. Se sugiere reprogramar en el menor tiempo posible, debido al control reportado por brigada médica con mala embarr.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.	No. Animales:
-----------------	------------------------	--	---------------

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA- solicita a la autoridad policial presentar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consista en retener el(los) animal(es) víctima(s) de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No	
---	--

No aplica	
-----------	--

Señalar la autoridad competente que se informa que de conformidad con el artículo 111 de la Ley 1801 de 2004 modificada por el artículo 2 de la Ley 2094 de 2020, quien podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva. Sin esta garantía la devolución del mismo quedará a cargo de la autoridad competente quien es la defensora, se desea de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la Carrera 10 No. 26-11, piso 8 Torre Sur, Edificio Proseminar, Tequencama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@institudo.gov.co. En caso de que se trate de devoluciones, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente en su caso, podrá disponer del(los) animal(es) de manera definitiva conforme al artículo 46A de la Ley 84 de 1989 y el artículo 8 de la Ley 1774 de 2006.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva a/s refiere y autoriza la presente solicitud:	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Ejercicio: _____
---	---	---

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	1	X	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	1	X	Número de folios anexo a de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿se solicita compromiso de bienestar?	1	X			Número de Conceptos pendientes	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMOS-PROB-PO3

Versión: 5.0

No. de caso de la base de datos	PSC.0087	FECHA DE LA DILIGENCIA:	30	05	2024	HORA INICIAL:	2:51	AM	HORA FINAL:	5:10	AM
---------------------------------	----------	-------------------------	----	----	------	---------------	------	----	-------------	------	----

ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	←		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
----------------------	---	--	---------------------	----------------	-----------------------	-----------	-----------------------	--------	-----------------------	------	----------------------------------

TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="radio"/>	Gravedad Meda	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>
-----------------------	---------------	-----------------------	---------------	----------------------------------	---------------	-----------------------	-----------	-----------------------	-----------------	-----------------------

NUMERO DE RADICADO O QUEJA	1012ER000570	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento a condiciones de bienestar animal								
----------------------------	--------------	------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	CC	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>
--------------------------	--	--	--------------------	----	----------------------------------	-----------	-----------------------	--------------------	-----------------------

Número de documento:										
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dirección de la diligencia:	Transversal 14 D este # 58 15 Sur								Extrato:	1
-----------------------------	-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	----------	---

Localidad:	San Cristóbal	Barrio:	Nueva Delhi zona 4	Teléfono:						
------------	---------------	---------	--------------------	-----------	--	--	--	--	--	--

Relación con el(los) animal(es):	Responsable animal - Directora Fundación										
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:	CC	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>
-------------------------	--	--	--------------------	----	----------------------------------	-----------	-----------------------	--------------------	-----------------------

Número de documento:										
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>
---------------------------	-------------------------	-----------------------	---------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------

(Se dejó comunicación):	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la Petición:	Gravedad Leve	<input type="radio"/>
-------------------------	----	-----------------------	----	----------------------------------	-----------	-----------------------	---------------	---	---------------------------	---------------	-----------------------

El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Meda	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
------------------------	----	-----------------------	----	----------------------------------	-----------	-----------------------	-------------	--	---------------	-----------------------	---------------	-----------------------	-----------	-----------------------

Próxima actuación:	Reprogramar en policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el caso	<input type="radio"/>
--------------------	------------------------	-----------------------	-------------------------	-----------------------	---------------------------------	-----------------------	-----------------	-----------------------	----------------	-----------------------

Es posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:				
--------------------------------	----	----------------------------------	----	-----------------------	-----------	-----------------------	---------	--	--	--	--

Observaciones adicionales:	/ / /										
----------------------------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fauna Silvestre	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SOA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS
 Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

No aplica	<input checked="" type="radio"/>	El(los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:	
-----------	----------------------------------	---	--

<p>El(los) propietario (s): Se informa que de conformidad con el artículo 107 de la Ley 1801 de 2018 modificada por el artículo 2 de la Ley 2084 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 58 No. 26-35, piso 8 Torre Sur, Edificio Residences Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, pero lo cual se hará la liquidación de expensas, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelar en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente abandonará definitivamente el(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 45A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.</p>	<p>Autoridad de Policía competente que afectó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p>	<p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p>
---	--	--

Mediante este documento, al cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de individuos valorados	3	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	2	Número de Conceptos desfavorables	2
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRONICO: atencion@bogota.gov.co
TELÉFONO: 01 (57) 311 2000

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



DEPARTAMENTO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Comprobarlo de Bienestar No Aplica Otro Cuello

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

• Mejorar comederos para todos los animales • cementar puntos de hidratación para todos los animales • Se agioren recipientes en material de acero inoxidable • Administrar alimento de acuerdo a su peso y edad • Realizar limpieza diaria a todos los recipientes

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

mantener fecal diariamente

• Realizar aseo y limpieza a todas las superficies de permanencia y descanso • Implementar desinfectante enzimático para el control de olores • Adecuar superficies de descanso blanda para todos los animales • No hacer más animales en el primer piso • Recoger materia fecal diariamente • Pautar ambiente de agua para evitar humedad

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

a "caldén". presentar soporte de todo.

• Presentar soportes de vacunación preventiva y obligatoria de los animales que se encuentran en el predio • Iniciar esquema de desparasitación interna y externa para todos los animales • Atención médica y farmacológica para todos los cachorros, especialmente

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

• Realizar salidas diarias como mínimo dos veces al día durante 10-30 minutos, generar estrategia para todos los animales • Presentar soportes filmicos y fotográficos

Se realiza entrega voluntaria de culebra y zorro.

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

presenta una unidad intra e interespecífica.

• Realizar enriquecimiento ambiental bajo supervisión a todos los perros; de tipo ocupacional, cognitivo y alimenticio. Generar estímulos (Pelotas, juguetes, trapeles olfativos, etc) • No dejar en confinación a canino huérfano, tutular respecto que presenta una unidad intra e interespecífica

Rebrar materiales en desuso en las zonas de permanencia



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROCESO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMS-PRO-001

Versión: 01

BOGOTÁ

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TIPO DE DEVIACIÓN

Procedimiento Incompleto Cumplimiento parcial No aplica Otro Cualquier

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

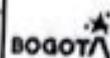
<p>NUTRICIÓN</p> <p>El tiempo que el propietario o responsable del establecimiento de bienestar animal dedica a la atención de los animales.</p>	<p>Aumentar puntos de hidratación de los animales, elevar comedero y bebedero de los felinos, se sugiere todos los recipientes de material acero inoxidable, administrar alimento de acuerdo a la edad y necesidades nutricionales, realizar caldo de hueso a base de pollo.</p>
<p>COMFORT</p> <p>El tiempo que el propietario o responsable del establecimiento de bienestar animal dedica a la atención de los animales.</p>	<p>Realizar aso diario a todas las superficies de descanso, se sugiere para la limpieza productos enzimáticos, cubrir superficies de descanso a todos los animales, evitar humeamiento en primer piso, evitar acumulo de agua, evitar humedad.</p>
<p>SANITARIA</p> <p>El tiempo que el propietario o responsable del establecimiento de bienestar animal dedica a la atención de los animales.</p>	<p>Evitar humedad en los miembros de los animales, implementar zona de cuarentena, presentar soporte de vacunación de los animales, se sugiere el tratamiento de mona, herpes, araña, shukira, mona.</p>
<p>COMPORTAMIENTO</p> <p>El tiempo que el propietario o responsable del establecimiento de bienestar animal dedica a la atención de los animales.</p>	<p>Realizar salidas a los caninos 2 veces al día, presentar fotos y videos, implementar Enriquecimiento ambiental en el entorno como musicoterapia, esencias florales, retirar materiales en exceso.</p>
<p>ESTADO MENTAL</p> <p>El tiempo que el propietario o responsable del establecimiento de bienestar animal dedica a la atención de los animales.</p>	<p>No ingresar más animales al lugar, evitar estados mentales negativos relacionados con el hervor y humeamiento.</p>



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PMDS-PROB-F03

Versión: 3.0

Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	6200087	FECHA DE LA DILIGENCIA:	28 03 25	HORA INICIAL:	9:46	HORA FINAL:	11:08
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcalde Mayor de Bogotá	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operación	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2024R000510	MOTIVO DE VISITA	UNO 40699 Seguimiento condiciones de bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____

Número de documento: _____

Dirección de la diligencia: Manizales 140275 #58-15 sur

Localidad: San Cristóbal Barrio: Nueva Delhi Teléfono: _____

Relación con el(los) animal(es): Responsable cuidado 24/7

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

Número de documento: _____

E-mail: _____

Tipo de vivienda: _____

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de visita fallida:

Directión no autorizada	<input type="checkbox"/>	Ostracismo en estado	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Autoría de tenedor responsable	<input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------	--------------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------

(Se deja comunicación): Sí No No aplica Plazo (días): _____

El tenedor reprograma: Sí No No aplica Fecha/hora: _____

Próxima actuación:

Reprogramar en policía	<input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/>	Revisar a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Revisar a GUPMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>
------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	---------------------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

Fue posible observar el animal: Sí No No aplica Estado: _____

Observaciones adicionales: compañero responsable de

FAUNA SILVESTRE Acta de incautación No: _____ Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No: _____ No. Animales: _____

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad pública competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____

No aplica

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2004 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2010, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se lo defina, en pena de declarar al estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 15-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residences Taguandana, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimales@bogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de gastos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPBA a la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46B de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2004.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud

Nombre: _____

Fecha: _____

Cargo / plaza: _____

Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/a tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndese eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	21	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	21



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.A.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-003

Versión: 1.0



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera visita Seguimiento Cumplimiento de Bienestar No aplica Otro Cuent

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

- Continuar manteniendo fuentes de agua suficientes en material adecuado
- Garantizar suministro de alimentos dos (2) veces al día junto con caldos para LALA (continuar apetito est. apetit. ^{glicopon})
- Aumentar condición corporal de ITA y ABUELITO

COMFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de molestias físicas y dolor

- mantener superficies de descanso suficientes para el número de animales y especies
- Evitar humedad ambiental y continuar con productos de limpieza (sugerencia de productos enzimáticos)

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

- implementar bitácora de cada uno de los animales
- presentar card de vacunas actualizado para los cachorros: ROKY, BONITA
- Realizar chequeo veterinario periódico con el calder local para ABUELITO

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y puede expresar comportamientos naturales

- Continuar con dos parasitaciones internas (cada 3 meses) y externas (mensuales)
- Evitar uso de hormonas aji: pulsera
- sugerencia esterilización: METACTO, ROKY y BONITA
- Realizar saídas diarias a todos los animales con ayuda de estudiantes de colegios mencionados; dos veces al día por 30 minutos (monitorear cuidados)

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tiene la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

- Dejar a disposición: huesos, pepitas, como los cuidenciados en BONITA (bajo supervisión) interactuar con uno de los perros
- Evitar catados emocionales negativos relacionados con: calor, ansiedad o filtración al permanecer por largos periodos de tiempo en un ambiente reducido
- Buscar posibilidad de baños de paso para perros ambiente natural

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección.



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

NÚMERO DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ECC0087	FECHA DE LA DILIGENCIA	20 05 25	HORA INICIAL	10:09	HORA FINAL	10:54
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA	Asesoramiento	Operativa	Oficial	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Medio	Gravedad Alta	No aplica	No especificado		
NÚMERO DE RADICADO O GUÍA	2021600002510	MOTIVO DE VISITA	UNO 40699-2025 BAER 0004160-2025 BAER 00059503 Seguimiento de condiciones de bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN REALIZA LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE: _____
 Número de documento: _____
 Dirección de la diligencia: Transversal 14 D.E. / C. 58-15 sur
 Localidad: San Cristóbal Barrio Nueva Delhi Teléfono: _____
 Relación con el(los) animal(es): Responsable fundación 24/3

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____
 Número de documento: _____
 E-mail: N/R
 Tipo de vivienda: _____ Autoriza ingreso al inmueble: 2 0 3 0 0

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Autoriza de tener al responsable	No se permite el ingreso
¿Se dejó comunicación?	Si	No	No aplica	Plazo (días)	Tipología de la Petición
¿El tenedor registró?	Si	No	No aplica	Fecha/hora	Gravedad Leve
Problema situación:	Registrar sin policía	Registrar con policía	Enviar a inspección de Policía	Remite a GÉTIM	Enviar al Cpto
¿Se puede observar el animal?	Si	No	No aplica	ESTADO:	

FAUNA SILVESTRE: Acta de Inspección de Fauna Silvestre Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre Silvestre No aplica

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS: Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 444 de la Ley 84 de 1986, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal solicita a la Policía presentarse a realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(n)s animal(es) que se encuentran en la presente vivienda, en el momento de la diligencia, con el fin de garantizar su bienestar físico y emocional, Art 4 de la Ley 1773.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el (los) siguiente(s) número(s): _____

autoriza que se informe que de conformidad con el artículo 319 de la Ley 1773 de 2016, cada por el artículo 177 de la Ley 1773 de 2016, podrá presentarse la diligencia de control de fauna silvestre en el momento de la diligencia, con el fin de garantizar su bienestar físico y emocional, Art 4 de la Ley 1773.

Nombre: _____
 Fecha: _____
 Cargo y firma: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de los (los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, y/o zoonóticas para los humanos, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, y/o zoonóticas para los humanos. En caso de no ser posible, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será en su totalidad.

Alcanza Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos valorados	17	Número de Conceptos favorables	17
Alcanza fecha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de fallos encausados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PMS-PROB-03

Versión: 5.0

TIPO DE DILIGENCIA

Atención Seguimiento Continúa de Beneficio In Acta Otro Cual Recomendaciones

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

<p>NUTRICIÓN</p> <p>Verificar que los animales estén alimentados de manera adecuada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con condición corporal adecuada de todos los animales Continuar con suplementación especial para condiciones parafisiológicas (animales gerontes, bochinosos, etc)
<p>COMFORT</p> <p>Verificar que los animales estén en condiciones de bienestar físico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con superficies blandas para cada uno de los animales Cuidar humedad en zona de permanencia Recomendar uso de productos enzimáticos para limpieza
<p>SAUD FÍSICA</p> <p>Verificar que los animales estén en condiciones de salud física.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con plan sanitario actualizado de todos los animales Continuar con atención médica de casos rescatados Continuar con zona de cuarentena para nuevos ingresos
<p>COMPORTAMIENTO</p> <p>Verificar que los animales estén en condiciones de bienestar psicológico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con salidas diarias mediante convenio con colegios de la zona Continuar con enriquecimiento ambiental (pelotas, jaulas, etc)
<p>ESTADO MENTAL</p> <p>Verificar que los animales estén en condiciones de bienestar emocional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Continuar garantizando estado mental equilibrado libre de estrés, ansiedad o frustración mediante salidas diarias y atención médica.
<p>• Implementar bitácora con cada uno de los animales que se encuentran en la fundación.</p>	

Bogotá D.C., septiembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2025BAER0013593 – SDQS No. 3985012025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO QUIEN INFORMA QUE EN LA DIRECCION REPORTADA HAY DOS CANINOS LOS CUALES PERMANECEN EN LA CALLE, ESTAN EN MAL ESTADO DE SALUD, YA QUE LOS CUIDADORES ANTERIORMENTE LOS TENIAN, EN UNA TERRAZA ENCERRADOS, AHORA LOS CANINOS SON AGRESIVOS Y AGREDEN A DEMAS CANINOS Y PERSONAS (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad ha realizado seis (6) visitas de verificación en la Transversal 14 D Este No. 58 – 15 Sur, barrio Nueva Delhi, localidad de San Cristóbal, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
30 de abril de 2021	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino y concepto favorable para doce (12) animales	La visita fue atendida por la tenedora de los caninos, quien manifiesta que todos los animales hacen parte de la fundación “Callejeros 24/7”. Se observan 12 caninos y 1 felino. La visita arrojó un concepto favorable para 11 caninos y 1 felino y concepto pendiente para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Salud Física: enviar al correo electrónico soportes de tratamiento de CONY.

25 de mayo de 2024	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atiende al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de dos (2) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
30 de mayo de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para un (1) canino y concepto desfavorable para dos (2) caninos	<p>La visita arrojó un concepto pendiente, para 1 canino, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: mejorar limpieza de recipientes, mejorar comederos para todos los animales, aumentar puntos de hidratación y se sugiere uso de recipientes en acero inoxidable. Administrar alimento de acuerdo con peso y edad.</p> <p>Parámetro Confort: realizar aseo y limpieza a todas las superficies de permanencia y descanso, implementar uso de detergente enzimático para el control de olores, adecuar superficies blandas de descanso para todos los animales, retirar materiales en desuso, no hacinar más animales en el primer piso, recoger materia fecal diariamente y evitar humedad en el lugar.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soportes de vacunación, iniciar esquema de desparasitación interna y externa para todos los animales y dar atención médica para todos los cachorros, especialmente para “Golden”.</p> <p>Parámetro Comportamiento: realizar mínimo 2 salidas diarias de 20 a 30 minutos y presentar soportes fotográficos y videográficos.</p> <p>Estado Mental: realizar enriquecimiento ambiental bajo supervisión y no dejar en contención a canino Hueso.</p> <p>Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.</p> <p>Así mismo, se emitió concepto desfavorable para 2 caninos, por lo anterior, los caninos fueron entregados voluntariamente por su tenedora al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para su atención integral. A partir de esto, se informa que se remitió el expediente a las autoridades competentes acorde a lo establecido en la Ley 1774 de 2016 <i>“Por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”</i>.</p>
17 de junio de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para veinte (20) caninos	<p>La visita arrojó un concepto pendiente para 20 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: aumentar puntos de hidratación, elevar recipientes de los felinos, se sugiere cambio de material de todos los recipientes por acero inoxidable, administrar alimento</p>

		<p>de acuerdo con necesidades individuales y suministrar caldo de hueso a canina Geronte.</p> <p>Parámetro Confort: realizar aseo diario a todas las superficies de descanso, realizar limpieza con detergentes enzimáticos (se sugieren algunos), adecuar superficie blanda de descanso y evitar el hacinamiento en primer piso. Evitar acumulo de agua.</p> <p>Parámetro Salud Física: implementar cuarentena en el lugar, presentar soportes de vacunación, evitar que los animales permanezcan con las patas húmedas y se sugiere esterilización para Mona, Huesos, Araña, Shakira y Monja.</p> <p>Parámetro Comportamiento: realizar mínimo 2 salidas diarias de 20 a 30 minutos y presentar soportes fotográficos y videográficos. Implementar enriquecimiento ambiental en el entorno como musicoterapia y esencias florales.</p> <p>Estado Mental: evitar estados emocionales negativos relacionados con el hacinamiento y encierro.</p>
<p>28 de marzo de 2025</p>	<p>Visita efectiva: concepto pendiente para veintiún (21) caninos</p>	<p>Visita realizada en compañía de alcaldía local, Secretaría Distrital de Gobierno e integrantes del Grupo para la Biodiversidad y el Maltrato Animal - GUBIM MEBOG.</p> <p>La visita arrojó un concepto pendiente para 21 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: continuar manteniendo fuentes de agua suficientes y en material adecuado, garantizar suministro de alimento dos (2) veces al día junto con caldos para Lola y aumentar condición corporal de Tía y Abuelito.</p> <p>Parámetro Confort: mantener superficies de descanso suficientes para el número de animales y aseadas, evitar humedad ambiental y continuar con productos de limpieza. Además, se sugiere implementar bitácora para cada animal.</p> <p>Parámetro Salud Física: presentar soporte de vacunación actualizado de los cachorros, Rocky y Bonita, dar atención médica para Abuelito y continuar con desparasitación interna y externa. Además, se sugiere esterilizar a Metacho, Rocky y Bonita.</p> <p>Parámetro Comportamiento: realizar mínimo 2 salidas diarias de 20 a 30 minutos y presentar soportes fotográficos y videográficos.</p> <p>Estado Mental: evitar estados emocionales negativos relacionados con estrés, ansiedad o frustración al permanecer por largos periodos de tiempo en un ambiente reducido.</p> <p>Nota: Se evidencia cumplimiento parcial de los compromisos estipulados con anterioridad. No se perciben malos olores.</p>
<p>20 de mayo de 2025</p>	<p>Visita efectiva: concepto favorable</p>	<p>Visita de seguimiento en donde se observa cumplimiento a los compromisos anteriormente estipulados y se reporta la entrega en adopción de 3 caninos valorados anteriormente, se emitió</p>

para diecisiete (17)
caninos

concepto favorable para 17 caninos, debido a que no se están vulnerando los parámetros básicos de bienestar de los animales consistente en:

Parámetro Nutrición: la tenedora suministra concentrado de marca apa, fuentes de agua adecuadas, recipientes compartidos con otros caninos.



Parámetro Confort: los animales cuentan con superficies blandas de descanso y algunos de ellos duermen en la cama con la tenedora.



Parámetro Salud Física: pelaje limpio y en buen estado, no presentan caída del mismo, sin hallazgos anormales.



Parámetro Comportamiento y Estado Mental: tenedora realiza salidas diariamente y los fines de semana con el apoyo de servicio social. No presentan estados emocionales negativos, pueden expresar comportamientos naturales de su especie, permiten acercamiento de personas desconocidas y manipulación, se evidencia buena relación con la tenedora.

		 <p>Adicionalmente, se sugirieron recomendaciones, tales como: Con relación (i) al parámetro de nutrición, continuar con condición corporal adecuada de todos los animales y con suplementación especial para condiciones particulares (animales gerentes, cachorros, etc.). (ii) parámetro confort, continuar con superficies blandas para cada uno de los animales, evitar humedad en zona de permanencia y seguir con la sugerencia de uso de productos enzimáticos para la limpieza y desinfección. (iii) Respecto a la salud física, Continuar con plan sanitario actualizado, atención medica oportuna y con zona de cuarentena. (iv) En cuanto al comportamiento, Continuar con salidas diarias y enriquecimiento ambiental (pelotas, lazos, etc.). (v) Por último, en lo referente a la salud mental, Continuar garantizando estado mental equilibrado libre de distrés, ansiedad o frustración mediante salidas diarias y atención médica.</p>
--	--	--

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna 2025

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde con nuestras competencias.

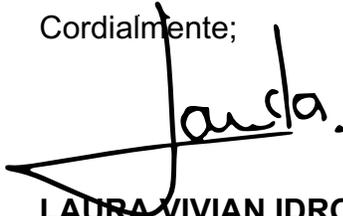
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas.

Elaboró: Laura González – Contratista SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF 